



Suplemento a la Real Audiencia de Sevilla.

SELLO CUARTO, CUARENTA MARAVELLIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

HABILITADO EN VIRTUD DE ORDEN DEL SUPREMO CONSEJO DE REGENCIA PARA EL AÑO 1812.

se conoció el engaño con q^e procedían los Interiores por lo q^e se supo q^e esta Ciudad en beneficio de su Público de las Naciones q^e se expusieron y mucho mas q^e en caso necesario pudiera decir, tenga a bien de acordar q^e el Pan y precio del Pan blanco de Matagorda y Francia sea como hasta aqui sin innovacion alguna, y q^e el Moreno sea con la qualidad de fabricar quarenta onzas de libra q^e son quatro onzas al precio q^e corresponde quedando el quebrado a beneficio del comprador, q^e trayendo de tener tratado al Público de Pan q^e no lo tienen, pues en el día de ayer a las diez y la tarde no havia Pan en la Ciudad y en el día de hoy a las cuatro y media de la tarde de no lo havia en toda la Plaza, y q^e el Pan q^e se encuentra con la menor falta queda denunciado por la primera vez, por la segunda denunciado y multado, y por la tercera cerrado el horno y privado de ser Panadero del Público. Y entendido por esta Ciudad vista del mismo caso cuenta presentada por Fran. Comas por la q^e se denuncia la Manufactura y costo del Pan blanco Acuerda: Que se vea la citada Exposicion y Cuenta se cite a los interesados el día de Mañana a las diez horas de ella.

Exposición al Real Audiencia de Sevilla. El Sr. D. Nicolas Lambertson Comisario de Carnes hizo presente a esta Ciudad la necesidad q^e se experimenta de un acatamiento de Carnes y que se han presentado a hacer algunos Negocios a precios exorbitantes siendo el menor el de treinta y quatro quartos th. por cuyo motivo y ser demandado cuando bro ha suspendido...

